



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 079-2023-CFIQ.-**

Bellavista, 31 de marzo de 2023.

Visto el Oficio N° 001-2023-CBS-FIQ (ingreso N° 0586-2023-FIQ) recibido en forma virtual el 16 de marzo de 2023, mediante el cual la Ing. Dra. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA Presidente de la Comisión de Becas y Subvenciones a Estudiantes FIQ, hace llegar el Informe de Subvención por derecho de matrícula de la estudiante señorita ALATA DE LA TORRE DENISSE MELISSA con código N° 972938B para el semestre académico 2023-A en la Facultad de Ingeniería Química.

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 348°, señala que son derechos de los estudiantes: 348.3 recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 149-2020-CFIQ de fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DE PREGRADO de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 033-2022-CFIQ de fecha 11 de febrero de 2022, se designó a los miembros de la COMISIÓN DE BECAS Y SUBVENCIONES A ESTUDIANTES de la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 31 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- **OTORGAR**, subvención económica por derecho de matrícula para el Semestre Académico 2023-A, por las consideraciones arriba expuestas, por el monto de S/. 300.00 (treientos soles), a la estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, que se detalla a continuación:

**SUBVENCIÓN POR DERECHO DE MATRÍCULA SEMESTRE 2023-A**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO</b>
01	ALATA DE LA TORRE DENISSE MELISSA	972938B

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se ejecute con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, URA, EPIQ, Interesada y Archivo.


Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Química



  
Dr. Julio César Calderón Cruz  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica